



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2023-MDQ/LC

Quellouno, 1 de Marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Distrital Econ. Edwin Cabrera Cortes, y la asistencia de los Regidores: Prof. Ruth Noemi Gonzales Solis, Lic. Adm. Richard Wilkerson Mora Gamarra, Prof. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, Tec. Rony Huaman Ayquipa, Ing. Norith Molleapaza Quispe, y;

VISTO: El Informe N°0209-2023-RCC-GDSS-MDQ-LC del Gerente (E) de Desarrollo Social y Servicios Municipales Ing. Raymar Carlos Collana, el Informe Legal N°122-2023-OAJ-HJES/MDQ de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry estrada Sencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, según agenda a tratar en la Sesión Ordinaria, la Aceptación de Donación de Bienes de Ayuda Humanitaria, los que fueron tramitados ante la Misión Cristiana Camino de Vida y otras instituciones;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en el Artículo 9) **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Corresponde al Concejo Municipal: 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y de Servicios Municipales a realizado gestiones ante la Asociación Civil Misión Cristiana Camino de Vida, Asociación Solidaria y Asistencias Cambiando Vidas, ONG Torre de Esperanza, y otras, a efecto de recibir Donación de Bienes de Ayuda Humanitaria, en las que estarían sillas de ruedas, bastones, ropa, útiles escolares, mochilas, ollas, zapatillas, alimentos, cucharas, tenedores, platos, juguetes, entre otros, ello con el objetivo de atender a los empadronados de OMAPED – oficina municipal de atención a las personas con capacidades diferentes del Distrito de Quellouno, los cuales son más de 500 en general y empadronados se encuentran entre pobres y no pobres, por lo que se atendería según la prioridad a los beneficiarios que se encuentran en estado de vulnerabilidad (clasificación socioeconómica de pobre y pobre extremo), es así que para dichos efectos el único requisito solicitado es que la entidad municipal realice el pago del traslado de los bienes desde la ciudad de Lima-Cusco-Quellouno;

Que, se tiene el Informe N°0209-2023-RCC-GDSS-MDQ-LC del Gerente (E) de Desarrollo Social y Servicios Municipales Ing. Raymar Carlos Collana, la Aceptación de Donación de Bienes de Ayuda Humanitaria, los que fueron tramitados ante la Misión Cristiana Camino de Vida y otras instituciones, así como la autorización del presupuesto para el traslado de los bienes desde la ciudad de Lima-Cusco-Quellouno;

Que, conforme a la revisión de la documentación se tiene el Informe Legal N°122-2023-OAJ-HJES/MDQ mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry estrada Sencia, otorga Opinión Favorable a efecto de que mediante sesión de concejo se apruebe la Aceptación de Donación de Bienes de Ayuda Humanitaria, los que fueron tramitados ante la Misión Cristiana Camino de Vida y otras instituciones;

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, así como lo dispuesto en el artículo 9 numeral 20 de la citada norma, con el voto UNANIME de los Señores Regidores, dispensa del trámite de la aprobación del acta, se emite el siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN de Bienes de Ayuda Humanitaria, los que fueron tramitados ante la Asociación Civil Misión Cristiana Camino de Vida, Asociación Solidaria Asistencias Cambiando Vidas, ONG Torre de Esperanza, y otras, referente a sillas de ruedas, bastones, ropa, útiles escolares, mochilas, ollas, zapatillas, alimentos, cucharas, tenedores, platos, juguetes, entre otros, con la finalidad de ser entregados a los empadronados que se encuentran entre pobres y no pobres, los que se encuentran en estado de vulnerabilidad (clasificación socioeconómica de pobre y pobre extremo) del Distrito de Quellouno, **AUTORIZANDO** para dichos fines el presupuesto para el traslado de los bienes desde la ciudad de Lima-Cusco-Quellouno, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el presente a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Edon. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941336